25215 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.
Línea eléctrica:
Origen: Apoyo doble circuito en subestación de Estepa.
Final: Apoyo doble circuito en subestación de Central San Calixto.
Términos municipales afectados: Estepa y Herrera.
Tipo: Aérea, doble y simple circuito.
Longitud en kilómetros: 7,397 D/C y 7,736 S/C.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Cable aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Estación transformadora:
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para regadíos en la zona del valle del río Genil.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 51.778.293 pesetas.
Referencia: RAT 12.647.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.—5.637-14.

25216 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.° del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. Sanatorio de la Salud y C. T. Cocheras.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,136 y 0,173.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Pacífico-La Salud.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 3.085.363 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
h) Referencia: 3.408/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio del resultado del recurso interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», contra la cláusula de licencia en precario.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—5.631-14.

25217 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.° del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea pueblos Norte.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 2 por 0,005 kilómetros.
Tensión de servicio: 20/6 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados de aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Residencial Olimpo.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20-6 KV ± 5 por 100/3 por 380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.692.883 pesetas.
g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 3.438/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, que-